

22319 REAL DECRETO 2215/1983, de 20 de abril, por el que se indulta parcialmente a Francisco Rodríguez Torres.

Visto el expediente de indulto de Francisco Rodríguez Torres, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Huelva que, en sentencia de 9 de julio de 1982, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 1983.

Vengo en indultar a Francisco Rodríguez Torres, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de un año y cuatro meses de igual presidio.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

22320 REAL DECRETO 2218/1983, de 20 de abril, por el que se indulta parcialmente a Angel Vaquerizo Santamaria.

Visto el expediente de indulto de Angel Vaquerizo Santamaria, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid que, en sentencia de 5 de mayo de 1982, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de un año de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 1983.

Vengo en indultar a Angel Vaquerizo Santamaria, conmutando la primera de las expresadas penas privativas de libertad por la de cinco años y cinco meses de presidio menor.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

22321 REAL DECRETO 2217/1983, de 20 de abril, por el que se indulta a José Baena Mena.

Visto el expediente de indulto de José Baena Mena, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de 27 de mayo de 1981, como autor de un delito de atentado a agente de la autoridad, de otro de lesiones, a dos penas de siete meses de prisión menor, y como autor de una falta de daños, a la pena de cinco días de arresto menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 1983.

Vengo en indultar a José Baena Mena del resto de las expresadas penas privativas de libertad impuestas en la referida sentencia.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

22322 REAL DECRETO 2218/1983, de 20 de abril, por el que se indulta parcialmente a Pedro José María Bañolas Piquer.

Visto el expediente de indulto de Pedro José María Bañolas Piquer, condenado por la Audiencia Provincial de Teruel, en sentencia de 7 de febrero de 1980, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870 reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 1983.

Vengo en indultar a Pedro José María Bañolas Piquer de la mitad de la referida pena privativa de libertad impuesta.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

22323 REAL DECRETO 2219/1983, de 20 de abril, por el que se indulta a Manuel Carrera Ribera.

Visto el expediente de indulto de Manuel Carrera Ribera, condenado por la Audiencia Provincial de Lérida, en sentencia de 14 de enero de 1982, como autor de dos delitos de robo, a dos penas de cuatro meses y un día de arresto mayor, y de un delito de hurto, a la pena de dos años cuatro meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 1983.

Vengo en indultar a Manuel Carrera Ribera del resto de las expresadas penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

22324 REAL DECRETO 2220/1983, de 20 de abril, por el que se indulta parcialmente a Santiago Cereijo Pérez.

Visto el expediente de indulto de Santiago Cereijo Pérez, condenado por la Audiencia Provincial de Vitoria, en sentencia de 25 de febrero de 1981 como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y privación del permiso de conducir por un año, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de abril de 1983.

Vengo en indultar a Santiago Cereijo Pérez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de multa de 40.000 pesetas.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FERNANDO LEDESMA BARTRET

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22325 ORDEN de 5 de agosto de 1983 por la que se modifica a la firma «Mikalor, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje y alambre, y la exportación de abrazaderas, tornillos, tuercas, etc.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mikalor, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fleje y alambre, y la exportación de abrazaderas, tornillos, tuercas, etc., autorizado por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1983).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mikalor, S. A.», con domicilio en P.º Can Feu, 80-86, Sabadell (Barcelona), y NIF A-08123978, en el sentido de: